



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1400-R-2022
Piura, 26 de julio de 2022**

VISTO

El Expediente N°000096-0107-22-7 de fecha 22 de junio de 2022, remitido por **Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°0139-R-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, se resolvió: Artículo 1°. - Aprobar, el Cuadro de la Distribución de Directivos en la nueva estructura orgánica de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al nuevo ROF; aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021 de fecha 26 de febrero de 2021 (...);

Que, con Oficio N°577-SG-UNP-2022 de fecha 06 de junio de 2022, la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue una asignación económica por responsabilidad por el monto de S/. 2, 000.00 soles mensuales a la Sra. Bertha Elena Temoche García, quien se desempeña como especialista de Producción Documentaria de la Secretaria General, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, con Priorización Presupuestal N°0314-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 25 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de acuerdo con lo expresamente autorizado por el Titular del Pliego se asigna cobertura presupuestaria para el pago de responsabilidad a la Especialista de Producción Documentaria de Secretaria General, cuyo cargo se encuentra aprobado en la Resolución Rectoral N°0139-R-2022 y cuenta con obertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META : 0016

CERTIFICADO : 6228

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

APellidos y Nombres	PERIODO	PARTIDA	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL
BERTHA ELENA TEMOCHE GARCIA	MAY - DIC	2.1.1.1.2.99	S/. 2, 000.00	8	S/. 16, 000.00
TOTAL					S/. 16, 000.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 Ley N° 31365, establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo... o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1400-R-2022
Piura, 26 de julio de 2022**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - OTORGAR, con eficacia anticipada, a partir del mes de mayo a diciembre de 2022, una asignación económica a la Sra. **BERTHA ELENA TEMOCHE GARCÍA**, especialista de Producción Documentaria de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, **por el monto de S/. 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) mensuales**, por concepto de responsabilidad al cargo que ostenta.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, en coordinación de Unidad de Recursos Humanos, gire a nombre de la Sra. **BERTHA ELENA TEMOCHE GARCÍA**, especialista de Producción Documentaria de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, monto de **S/.16, 000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles)**, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2022, de acuerdo al Priorización Presupuestal N°0314-2022-UP-OCPPY-UNP.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT(3), URH,INT(1), OCPYP, ARCHIVO(2)
12 copias /PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL